

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020)

PROCESO	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
DEMANDANTE	MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
DEMANDADO	DECRETO 146 DEL 23 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO DE APARTADO-ANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01026 00
ASUNTO	ORDENA REMITIR

Mediante auto del 15 de abril de 2020, se admitió la demanda de control inmediato de legalidad del Decreto No. 146 del 23 de marzo de 2020 *“Por medio del cual se adopta la cuarentena obligatoria decretada por el jefe de estado, se ordena la extensión de la cuarentena por la vida y se flexibilizan las restricciones y medidas para el control de orden público en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, establecidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020”*, proferido por el Alcalde de Apartadó-Antioquia.

Estando el proceso en trámite, se hace necesario indicar lo siguiente:

En el numeral tercero del Decreto No. 146 del 23 de marzo de 2020, se indica:

“Regular las restricciones adoptadas mediante el acto administrativo Decreto 145 del 20 de marzo de 2020 “por medio del cual se adoptan las medidas para el control del orden público en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, establecidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020”.

Por lo anterior como el Decreto 146 del 23 de marzo de 2020 es complemento del Decreto No. 145 del 20 de marzo de 2020, se hace necesario remitirlo para que se acumule en un solo proceso el conocimiento de los Decretos 145 y 146 del 2020 del Municipio de Apartadó-Antioquia.

Al revisar el sistema de gestión el Decreto No. 145 del 20 de marzo de 2020, fue admitido mediante auto del 15 de abril de 2020 por la Magistrada Adriana Bernal Vélez, radicado 0500233300020200102500, por lo tanto, se ordena la remisión del proceso contentivo del Decreto No. 146 del 23 de

marzo de 2020 "Por medio del cual se adopta la cuarentena obligatoria decretada por el jefe de estado, se ordena la extensión de la cuarentena por la vida y se flexibilizan las restricciones y medidas para el control de orden público en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, establecidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020", proferido por el Alcalde de Apartadó-Antioquia.

En mérito de lo expuesto, **el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la remisión del proceso contentivo del Decreto No. 146 del 23 de marzo de 2020 "Por medio del cual se adopta la cuarentena obligatoria decretada por el jefe de estado, se ordena la extensión de la cuarentena por la vida y se flexibilizan las restricciones y medidas para el control de orden público en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, establecidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 420 del 18 de marzo de 2020", proferido por el Alcalde de Apartadó-Antioquia, al Despacho de la Magistrada Adriana Bernal Vélez, para que se acumule con el radicado 05001233300020200102500.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente electrónico del Decreto 146 del 23 de marzo de 2020, radicado 05001233300020200102600, al Despacho de la Magistrada Adriana Bernal Vélez.

TERCERO: Comunicar a la Secretaria de la Corporación sobre la acumulación de estos procesos para lo pertinente.

CUARTO: Notificar esta providencia a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

MAGISTRADA

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY**

**6 DE MAYO DE 2020
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR**


SECRETARÍA GENERAL